



Programa de Naciones Unidas para el  
Desarrollo  
Oficina para la Prevención y Recuperación de  
la Crisis

Departamento de Asuntos  
de Desarme de las  
Naciones Unidas



Instituto de las Naciones  
Unidas para las  
Investigaciones sobre el  
Desarme

# MATERIAL DE ORIENTACION

Guía para la presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

Estas directrices para la presentación de informes pueden utilizarse tanto al presentar informes iniciales como al actualizar los datos facilitados en informes nacionales anteriores. *Se insta a los países que no hayan presentado ningún informe en los últimos dos años a que elaboren un informe completo.* Los países que hayan presentado un informe en los últimos dos años pueden actualizarlo y complementarlo utilizando las secciones pertinentes del modelo.

## Índice

---

	<i>Página</i>
Introducción .....	3
Directrices para la presentación de informes .....	8
Modelo para la presentación de informes .....	30
Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos .....	41



## Introducción

La presente guía tiene por objeto ayudar a los Estados a compilar un informe nacional sobre las medidas adoptadas para aplicar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, aprobado en julio de 2001. La guía ha sido preparada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en cooperación con el Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.

La guía comprende una breve sección introductoria sobre las medidas adoptadas en el plano internacional para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, junto con material de antecedentes sobre el Programa de Acción y el proceso de presentación de informes.

La parte principal del presente documento es un conjunto de orientaciones para la presentación de informes, formulada como una serie de preguntas derivadas del texto del Programa de Acción, incluidas las referencias a los párrafos pertinentes del Programa de Acción y sugerencias sobre la forma de presentar la información. A esto sigue un formulario que se puede utilizar para preparar el informe. El texto completo del Programa de Acción se incluye al final de la guía.

Respecto de preguntas o comentarios sobre el proceso de presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Acción, o para pedir asistencia, se ruega dirigirse a la Dependencia de Armas Pequeñas y Desmovilización de la Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación: *poa-reporting@undp.org*, tel. +41 22 917 8311.

### 1. El Programa de Acción

#### 1.1 Antecedentes

La aprobación por la Asamblea General de su resolución 50/70 B sobre "Armas pequeñas"<sup>1</sup> fue un acontecimiento definitorio de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de las armas pequeñas y las armas ligeras. La resolución dio lugar al establecimiento de dos grupos de expertos que prepararon informes en 1997 y 1999 (A/52/298 y A/54/258).

Más tarde, la Asamblea General, en su resolución 54/54 V, de 15 de diciembre de 1999, decidió convocar a una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que se celebró en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001. Esa conferencia fue un acontecimiento decisivo para las actividades internacionales de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

Después de dos semanas de negociaciones, la Conferencia aprobó el *Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y elimi-*

---

<sup>1</sup> Otros documentos y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas publicados antes de la Conferencia de 2001 son: A/RES/49/75 G, A/RES/52/38 J, A/RES/53/77 E, A/RES/54/54 V, A/52/298 y A/54/258.

*nar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.*

En su resolución 56/24 V, la Asamblea General de las Naciones Unidas acogió con beneplácito la aprobación del Programa de Acción y pidió a todos los Estados que lo pusieran en práctica. En resoluciones subsiguientes (57/72 y 58/241) se volvió a hacer hincapié en la importancia de la aplicación plena y sin demora del Programa de Acción.

## 1.2 *Objetivos*

En el Programa de Acción, los Estados se comprometen a aplicar diversas medidas en los planos nacional, regional y mundial para reducir el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Los Estados se comprometen también a fortalecer su capacidad para combatir los diversos aspectos del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

El Programa de Acción abarca las siguientes esferas:

- Establecimiento de puntos de contacto nacionales y organismos nacionales de coordinación;
- Legislación, reglamentos y procedimientos administrativos;
- Regímenes de penalización;
- Gestión y seguridad de las existencias;
- Recolección y eliminación de armas;
- Controles y reglamentos de exportación, importación y transferencia;
- Intermediación;
- Marcación, seguimiento y registro;
- Desarme, desmovilización y reintegración de ex combatientes;
- Asistencia y cooperación internacional para resolver diversas cuestiones y consecuencias del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

## 2. **Actividades complementarias y presentación de informes**

El proceso de seguimiento es esencial para la aplicación efectiva del Programa de Acción. Como parte de este proceso, se alienta a los Estados a que intercambien información todos los años mediante la presentación de **informes nacionales**. En particular, en el Programa de Acción se pide *al Secretario General de las Naciones Unidas que, por conducto del Departamento de Asuntos de Desarme, recopile y distribuya los datos y la información que proporcionen voluntariamente los Estados, incluidos los informes nacionales, sobre la forma en que aplican el Programa de Acción* (secc. II, párr. 33).

Los Estados pueden utilizar esos informes para tomar conocimiento de las novedades en el proceso de aplicación, así como de las dificultades restantes. La mayoría de los Estados ya han abordado esta tarea de

intercambio de información y han producido informes nacionales sobre la aplicación del Programa de Acción.

La lista de los informes nacionales presentados figura en <http://disarmament.un.org/cab/salw-nationalreports.html>.

## 2.1 Reuniones de seguimiento

- **Primera reunión bienal de Estados, julio de 2003**

Reunión de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales para examinar los progresos en la aplicación del Programa de Acción.

- **Segunda reunión bienal de Estados, 2005**

Segunda reunión de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales para examinar los progresos en la aplicación del Programa de Acción.

- **Conferencia de examen, junio o julio de 2006**

Reunión de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales para realizar un examen completo del Programa de Acción y evaluar los progresos en su aplicación.

- **Reuniones regionales**

Conferencias, cursos prácticos y otras reuniones para gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales.

Se alienta a los Estados a que presenten sus informes nacionales a más tardar en junio de cada año, y por lo menos tres meses antes en el caso de la reunión bienal de 2005 y la primera conferencia de examen de 2006, a fin de dar a la Secretaría de las Naciones Unidas tiempo suficiente para la traducción y distribución de los documentos que se examinarán en las reuniones (traducción en inglés únicamente).

## 2.2 Contenido de los informes

Los informes nacionales dan a los Estados la oportunidad de pasar revista a las medidas adoptadas a diferentes niveles por diferentes sectores de la administración. El proceso de presentación de informes brinda una oportunidad para examinar los logros y determinar las esferas en que se requieren nuevas medidas o en que se podría necesitar asistencia.

En el proceso de elaboración de un informe, un aspecto particularmente difícil es la reunión de información de diversos ministerios, departamentos y organismos responsables de los diferentes aspectos de la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. La reunión de datos es una tarea que toma mucho tiempo, y con frecuencia está plagada de dificultades, pero también puede constituir una oportunidad para mejorar la cooperación y la coordinación entre diferentes ramas del gobierno.

Cuanto más completa y amplia sea la información proporcionada, mayor será la utilidad del informe. No obstante, los informes deben ser concisos y sucintos. Por lo tanto, los Estados pueden optar por complementar sus informes con anexos en forma de cuadros o listas que contengan los detalles pertinentes. A continuación se dan ejemplos de la información complementaria que se podría incluir en los informes como anexos.

- Listas de armas confiscadas o destruidas
- Cuadros resumidos de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos relacionados con las armas pequeñas y las armas ligeras
- Glosario de términos esenciales
- Ejemplos de certificados de usuario final
- Organigramas, etc.

### *2.3 Apoyo para la preparación de informes*

Las Naciones Unidas ofrecen a los Estados que la solicitan asistencia para la preparación de sus informes nacionales.

En cooperación con el Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha creado un sistema de apoyo amplio para los Estados, que está disponible para quienes lo soliciten. Además de la presente guía, ese sistema de apoyo incluye **un servicio de asistencia y apoyo in situ para la preparación de informes nacionales**.

La presente **guía para la preparación de informes** fue creada para ayudar a los Estados a elaborar sus informes nacionales. La guía (que está disponible en árabe, español, francés, inglés y ruso), así como el formulario electrónico en formato Word se pueden descargar del sitio del PNUD en la Web: <http://www.undp.org/bcpr/smallarms/PoA.htm>.

Se dispone de apoyo adicional para quienes lo soliciten. Se ha establecido un servicio de asistencia para la preparación de informes que proporciona:

- Orientación general
- Respuestas a preguntas concretas
- Aclaraciones del texto del Programa de Acción
- Comentarios sobre proyectos de informe
- Asesoramiento sobre el proceso de presentación de informes

Esta forma de asistencia se puede obtener por teléfono, correo electrónico o facsímile.

También se puede obtener, previa solicitud, asistencia in situ de expertos de Ginebra, organizaciones regionales o personal local de las Naciones Unidas. Por ejemplo, esta asistencia se puede proporcionar en forma de un curso práctico para oficiales de todas las ramas pertinentes del gobierno, a

fin de reunir información y mejorar la coordinación y la cooperación en la aplicación del Programa de Acción. La asistencia puede consistir también en orientación y debates a fondo sobre el contenido del informe nacional.

Para solicitar más asistencia para la preparación de informes, se ruega dirigirse a:

[PoA-reporting@undp.org](mailto:PoA-reporting@undp.org)

Teléfono: +41 22 917 8311

Facsimile: +41 22 917 8060

Sitio en la Web: <http://www.undp.org/bcpr/smallarms/PoA.htm>

La información también está disponible en las oficinas del PNUD en los países.

#### 2.4 *Envío del informe*

Los informes se deben enviar al **Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas** por conducto de las Misiones Permanentes en Nueva York. La Misión enviará el informe, así como una versión electrónica en disquete, cuando sea posible, al Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme:

Subdivisión de Armas Convencionales  
Departamento de Asuntos de Desarme  
Naciones Unidas S-3170K  
Nueva York, NY 10017  
Estados Unidos de América  
Facsimile: +1 (212) 963-1121

De ser posible, también se debe enviar una versión electrónica del informe por correo electrónico a la siguiente dirección: [poa-report-submission@un.org](mailto:poa-report-submission@un.org)

# Directrices para la presentación de informes

---

Directrices para la presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

Estas directrices para la presentación de informes pueden utilizarse tanto al presentar informes iniciales como al actualizar los datos facilitados en informes nacionales anteriores. Se insta a los países que no hayan presentado ningún informe en los últimos dos años a que elaboren un informe completo. Los países que hayan presentado un informe en los últimos dos años pueden actualizarlo y complementarlo utilizando las secciones pertinentes del modelo.

# **Directrices para la presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos**

*Nota sobre la utilización: las presentes directrices tienen por objeto ayudar a los Estados en su presentación voluntaria de informes al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. La referencia que figura entre paréntesis en relación con cada una de las cuestiones sobre las que se solicita información remite a la sección pertinente del Programa de Acción (PA). Obsérvese que para la expresión "armas pequeñas y ligeras" se utiliza la abreviatura "APAL".*

## **A. Plano nacional**

### **1. Organismo nacional de coordinación**

**¿Cuenta su país con un organismo u órgano nacional de coordinación encargado de la coordinación normativa, la investigación y la supervisión de las actividades encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de APAL en todos sus aspectos? (PA, II.4)**

**En caso afirmativo, sírvase suministrar detalles.**

*El organismo nacional de coordinación se encarga de coordinar dentro del propio Estado las políticas y actividades relacionadas con las armas pequeñas, mientras que el centro de contacto nacional (véase la sección siguiente) sirve de enlace con otros Estados en cuestiones relativas a la aplicación del Programa de Acción. Cada Estado podrá naturalmente asignar ambas funciones a un solo departamento u organismo.*

*En caso de que en su país exista un organismo u órgano nacional de coordinación de las actividades relacionadas con las APAL, proporciónese la información básica de identificación/contacto y el mayor número posible de detalles sobre sus funciones concretas. Por ejemplo:*

*Información básica:*

- *Nombre del organismo (nombre original y su traducción a un idioma oficial de las Naciones Unidas)<sup>2</sup>;*
- *Información de contacto (dirección postal, correo electrónico, teléfono, facsímil, página Web);*
- *Fecha de creación.*

---

<sup>2</sup> Los idiomas oficiales de las Naciones Unidas son: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

*Mandato:*

- *¿Cuáles de las funciones mencionadas en la pregunta de arriba cumple el organismo: orientación normativa, investigación, supervisión?*
- *Sírvase describir las posibles funciones de coordinación nacional que cumple el organismo con respecto a las APAL. ¿Con qué otros departamentos u organismos gubernamentales sirve de enlace el organismo a ese respecto?*
- *¿Qué otras funciones cumple el organismo?*
- *¿De qué aspectos de la cuestión de las APAL se ocupa el organismo como parte de su labor? ¿Incluyen esos aspectos la fabricación, el control, el tráfico, la circulación, la intermediación, y el comercio ilícitos, así como la localización, financiación, recogida y destrucción de APAL?*
- *¿Desempeña el organismo algunas otras tareas distintas de las relacionadas con las APAL? En tal caso, ¿cuáles son esas tareas?*
- *¿Cuáles son los resultados de la labor del organismo: informe anual, estudios monográficos, opiniones especiales, etc.?*
- *¿Cuál es el tamaño del organismo (presupuesto anual, plantilla)?*

*Ejemplo:*

Dependencia de coordinación de armas pequeñas (DCAP), Oficina del Primer Ministro, ciudad (capital), país X, <http://www.dcap.gov.xx>.

Se ha establecido en la Oficina del Primer Ministro una dependencia especial para ayudar al Gobierno a coordinar las políticas y actividades relacionadas con las armas pequeñas. La dependencia sirve de enlace con el Ministerio de Relaciones Exteriores en lo que respecta a la negociación de nuevos instrumentos y con una amplia diversidad de departamentos gubernamentales en lo que concierne al cumplimiento de las obligaciones y acuerdos vigentes relacionados con las armas pequeñas, incluidos los del *Programa de Acción de las Naciones Unidas*. Entre esas otras entidades figuran los ministerios de Defensa, Interior y Economía e Industria. Junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, esos ministerios se reúnen bajo la presidencia de la Dependencia de coordinación de armas pequeñas con el objeto de formular las políticas nacionales relativas a las armas pequeñas. La DCAP encarga también investigaciones independientes sobre cuestiones que se consideran importantes para el país X. El mandato de la DCAP abarca todos los aspectos de las APAL contemplados en el *Programa de Acción de las Naciones Unidas*. En cooperación con el Ministerio de Defensa Nacional, se ha puesto en marcha un proyecto inicial de investigación, sobre la cuestión de la gestión de arsenales. La DCAP cuenta con dos funcionarios de tiempo completo.

## **2. Centro de contacto nacional**

**¿Hay en su país un oficial nacional de contacto que sirva de enlace con otros Estados en cuestiones relativas a la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas? (PA, II.5)**

**En caso afirmativo, sírvase suministrar detalles.**

*Inclúyanse aquí todos los datos básicos pertinentes sobre el oficial nacional de contacto, junto con una breve descripción de las actividades que haya realizado hasta la fecha:*

*Datos básicos: nombre, institución a la que está adscrito (por ejemplo, Ministerio de Relaciones Exteriores) dirección postal, correo electrónico, teléfono, facsímile, página Web.*

*Breve descripción de actividades: ¿Qué procedimiento se ha seguido para comunicar a otros Estados y organizaciones la designación del oficial de contacto? ¿Cuáles son las funciones del oficial de contacto? ¿Qué actividades ha realizado hasta la fecha?*

*Ejemplo:*

El Oficial Nacional de Contacto está adscrito a la Dependencia de cooperación internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Sra. Jelena Branovic (Jelena.Branovic@gov.country, tel: xxxx) fue nombrada Oficial Nacional de Contacto en diciembre de 2002. La información pertinente se incluyó en la página Web del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (<http://disarmament.un.org/cab/>). El Oficial Nacional de Contacto sirve de enlace con otros Estados en lo que respecta a la aplicación del *Programa de Acción de las Naciones Unidas* y otros instrumentos relativos a las APAL, por ejemplo el *Documento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras*. Entre las actividades del Oficial Nacional de Contacto figura el intercambio de información con otros Estados sobre prácticas y sistemas nacionales pertinentes a las APAL.

**3. Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos**

**i) ¿Qué leyes, reglamentos y procedimientos administrativos existen a nivel nacional para ejercer un control efectivo de las APAL en las etapas que a continuación se enumeran. (PA, II.2)**

- Producción
- Exportación
- Importación
- Tránsito
- Reexpedición?

*Sírvase enumerar aquí las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos que regulan los aspectos mencionados de las APAL en su país. Describase también, en términos generales, de qué manera esas medidas garantizan el ejercicio de un control efectivo sobre las APAL en cada una de las etapas enumeradas arriba: producción, exportación, importación, tránsito, reexpedición. (Obsérvese que en el inciso ii) de la sección 7 infra se pide un examen más detallado de esa cuestión en relación con la exportación y el tránsito.)*

*Sumínistrese información con el mayor grado posible de detalle sobre cada una de las medidas adoptadas a nivel nacional. Por ejemplo, en el caso*

de una ley indíquese la fecha de su aprobación, entrada en vigor y enmienda (si es el caso), junto con la publicación oficial en que se reproduce esa ley (y la página Web, si existe). Si su país adelanta el proceso de revisión de su legislación, se ruega indicar el estado actual de los proyectos de leyes (primera lectura, segunda lectura, en estudio en un comité parlamentario, etc.). También sería de utilidad para otros Estados que se les proporcionase, en uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, el texto completo de las medidas nacionales más importantes.

Toda otra información que su país pueda suministrar sobre el particular será igualmente bien recibida. Podría ser, por ejemplo, información sobre la aplicación (éxitos, dificultades) y sobre iniciativas para evaluar la eficacia de las medidas nacionales.

### Leyes, reglamentos y decretos nacionales

Esfera	Ley/reglamento/decreto	Fecha (aprobación, entrada en vigor, enmienda)
Producción	<p>Título de la ley en el idioma original</p> <p>Título de la ley en un idioma oficial de las Naciones Unidas (y título abreviado)</p> <p>Breve descripción para explicar en qué forma la ley, ya sea por sí sola o en combinación con otras medidas nacionales, garantiza el ejercicio de un control efectivo de las APAL durante la producción</p> <p>Enlace Web</p>	
Exportación	<p>Título de la ley en el idioma original</p> <p>Título de la ley en un idioma oficial de las Naciones Unidas (y título abreviado)</p> <p>Breve descripción ... durante la exportación (como arriba)</p> <p>Enlace Web</p>	
Importación	<p>Título de la ley en el idioma original</p> <p>Título de la ley en un idioma oficial de las Naciones Unidas (y título abreviado)</p> <p>Breve descripción ... durante la importación (como arriba)</p> <p>Enlace Web</p>	
Tránsito	<p>Título de la ley en el idioma original</p> <p>Título de la ley en un idioma oficial de las Naciones Unidas (y título abreviado)</p>	

<i>Esfera</i>	<i>Ley/reglamento/decreto</i>	<i>Fecha (aprobación, entrada en vigor, enmienda)</i>
	Breve descripción ... durante el tránsito (como arriba)	
	Enlace Web	
Reexpedición	Título de la ley en el idioma original	
	Título de la ley en un idioma oficial de las Naciones Unidas (y título abreviado)	
	Breve descripción ... durante la reexpedición (como arriba)	
	Enlace Web	

### **Procedimientos administrativos**

<i>Esfera</i>	<i>Procedimientos administrativos</i>	<i>En vigor desde</i>
Producción	Base jurídica del procedimiento	
	Breve descripción ... durante la producción (como arriba)	
	Enlace Web	
Exportación	Base jurídica del procedimiento	
	Breve descripción ... durante la exportación (como arriba)	
	Enlace Web	
Importación	Base jurídica del procedimiento	
	Breve descripción ... durante la importación (como arriba)	
	Enlace Web	
Tránsito	Base jurídica del procedimiento	
	Breve descripción ... durante el tránsito (como arriba)	
	Enlace Web	
Reexpedición	Base jurídica del procedimiento	
	Breve descripción ... durante la reexpedición (como arriba)	
	Enlace Web	

*Ejemplo:*

### Leyes, reglamentos y decretos nacionales

<i>Esfera</i>	<i>Ley/reglamento/decreto</i>	<i>Fecha</i>
Producción	Gesetz ueber die Herstellung von Waffen	3 de julio de 1989 (aprobación) 1° de enero de 1990 (entrada en vigor) 15 de octubre de 2001 (enmienda)
	Ley por la que se regula la fabricación de armas en el territorio nacional (Ley de producción de armas de 2001)	
	Esta ley estipula el requisito básico de que todos los productores de APAL en el país X deben contar con una licencia gubernamental. Los requisitos concretos varían en función del tipo o tipos de armas que se fabriquen ... (detalles). La Ley regula igualmente el almacenamiento de APAL acabadas y de sus componentes por los productores ... (detalles).	
	<a href="http://www.gesetze.xx">http://www.gesetze.xx</a>	

### Procedimientos administrativos

<i>Esfera</i>	<i>Procedimientos administrativos</i>	<i>En vigor desde</i>
Producción	Organismo de concesión de licencias establecido en virtud de la Ley de producción de armas	1° enero 1990
	En virtud del inciso b) del artículo 7 de la Ley de producción de armas de 2001, los productores deberán solicitar por escrito una licencia para fabricar APAL. El órgano competente, la Dependencia de concesión de licencias a las empresas está adscrito al Ministerio de Economía e Industria. Además del formulario básico de solicitud de licencia, los productores deberán presentar ... La Dependencia responderá a las solicitudes de concesión de licencia en un plazo de 90 días. Las razones de cualquier denegación se deberán comunicar por escrito ...	
	<a href="http://www.gesetze.xx">http://www.gesetze.xx</a>	

- ii) ¿Qué medidas nacionales existen para prevenir la fabricación, la acumulación, la transferencia y la posesión de armas pequeñas y ligeras sin marca o mal marcadas? (PA, II.8)

**Sírvase suministrar detalles.**

*En la presente sección se hace hincapié en las medidas nacionales relativas al mercado de las APAL. De la misma manera que en la subsección precedente (3 i)), indiquense aquí las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos que rigen el mercado de APAL en su país. Se ruega describir igualmente, en términos generales, en qué forma esas medidas garantizan que las APAL sean marcadas en las diversas etapas mencionadas en la pregunta (fabricación, acumulación, transferencia y posesión).*

*Obsérvese que en la sección 9 de las presentes Directrices se abordan las prácticas de mercado (junto con el mantenimiento de archivos y la localización) en términos más concretos. La finalidad de la presente sección es proporcionar una visión general del contexto normativo y legislativo que rige el mercado de APAL en el país. Al igual que en la subsección precedente, entre más información se pueda suministrar tanto mejor (por ejemplo, respecto de la aplicación o de actividades para evaluar la eficacia de esas medidas).*

**iii) Sírvase describir de qué manera se dan a conocer las leyes, reglamentos y procedimientos nacionales que se refieren a la prevención, represión y erradicación del comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos. (PA, II.23)**

*En la presente sección se examina la gama completa de leyes, reglamentos y procedimientos nacionales que se relacionan con los objetivos del Programa de Acción de las Naciones Unidas (según se detallan en el presente cuestionario y en el propio Programa) y, más concretamente, los medios a través de los cuales se comunican esas medidas al público, incluidos los círculos industriales.*

*Ejemplo:*

Todas las leyes, reglamentos y decretos se publican en el momento de su aprobación en la Gaceta Oficial. En las páginas del Gobierno en la Web se puede consultar igualmente el texto completo y las descripciones de las leyes y procedimientos pertinentes (en relación con las exportaciones, por ejemplo, véase: <http://www.laws.gov/mfa/export.htm>). El Gobierno ha realizado también una campaña de información dirigida a los fabricantes de todo el país sobre los requisitos nacionales de mercado de APAL.

**4. Aplicación coercitiva de la ley/penalización**

**i) ¿Qué medidas legislativas o de otra índole existen a nivel nacional para tipificar como delito la fabricación, la posesión, el almacenamiento y el comercio ilícitos de APAL? ¿En qué forma se han aplicado esas medidas? (PA, II.3)**

**Sírvase suministrar detalles.**

*Se ruega enumerar y describir brevemente las leyes y medidas de otra índole vigentes que tipifican como delito en su país la fabricación, posesión, almacenamiento y comercio ilícitos de APAL. Si esas actividades no han sido tipificadas como delito en el ordenamiento jurídico del país, indiquese la si-*

*tuación actual al respecto. En cualquier caso, se ruega incluir detalles de las sanciones impuestas por delitos concretos. Si existen planes para introducir la tipificación de nuevos delitos penales en las esferas mencionadas, sírvase indicarlos igualmente.*

*Se ruega describir asimismo, en términos generales, en qué forma se han aplicado esas leyes.*

### **Delitos en la legislación nacional relacionados con las APAL ilícitas**

<i>Esfera</i>	<i>Ley/medida de otra índole</i>	<i>Fecha (aprobación, entrada en vigor, enmienda)</i>
Fabricación	Título en el idioma original	
	Título en un idioma oficial de las Naciones Unidas (y título abreviado)	
	Breve descripción, comprendidos los detalles de las sanciones	
	Panorama general de ejecución	
	Enlace en la Web	
Posesión	Título en el idioma original	
	Título en un idioma oficial de las Naciones Unidas (y título abreviado)	
	Breve descripción, comprendidos los detalles de las sanciones	
	Panorama general de ejecución	
	Enlace en la Web	
Almacenamiento	Título en el idioma original	
	Título en un idioma oficial de las Naciones Unidas (y título abreviado)	
	Breve descripción, comprendidos los detalles de las sanciones	
	Panorama general de ejecución	
	Enlace en la Web	
Comercio	Título en el idioma original	
	Título en un idioma oficial de las Naciones Unidas (y título abreviado)	
	Breve descripción, comprendidos los detalles de las sanciones	
	Panorama general de ejecución	

Esfera	Ley/medida de otra índole	Fecha (aprobación, entrada en vigor, enmienda)
Enlace en la Web		

- ii) **¿Se han identificado, cuando procede, a los grupos o individuos que participan en la fabricación, el comercio, el almacenamiento, la transferencia, la posesión ilegales y la financiación de APAL ilícitas? ¿Qué medidas se han adoptado con arreglo a la legislación nacional contra esos grupos e individuos? (PA, II.6)**

*¿De qué manera se han aplicado en la práctica las leyes encaminadas a combatir la fabricación, el comercio, el almacenamiento, la transferencia y la posesión ilegales y la financiación de la adquisición de APAL ilícitas? ¿Han sido identificados los grupos e individuos que participan en esas actividades? ¿Qué medidas se han adoptado en su contra? De ser posible, suminístrense detalles de juicios reales y menciónense las leyes que se han aplicado en tales casos.*

*Ejemplo:*

Un fabricante ilegal de APAL fue sentenciado recientemente en virtud de la *Ley de producción de armas de 2001* a un año de prisión y se le impuso una multa de 30.000 dólares de los EE.UU. por operar sin licencia del gobierno.

- iii) **¿Que medidas se han adoptado a nivel nacional, comprendidos los medios jurídicos o administrativos, contra cualquier actividad que contravenga un embargo de armas decretado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas? (PA, II.15)**

*Sírvase suministrar detalles de todas las medidas jurídicas, administrativas o de otra índole que su país haya adoptado para castigar las violaciones de los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por parte de grupos o individuos sujetos a su jurisdicción. Entre esas medidas se podrían mencionar, por ejemplo, leyes o disposiciones concretas de leyes y directivas administrativas. Enumérense las medidas pertinentes y describanse de qué manera funcionan, por sí solas o en combinación con otras, para prevenir y sancionar las contravenciones de tales embargos. Sírvase incluir detalles de juicios iniciados en virtud de esas leyes o medidas.*

**Medidas nacionales para hacer cumplir los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**

<i>Esfera</i>	<i>Medios jurídicos</i>	<i>Fecha (aprobación, entrada en vigor, enmienda)</i>
Cumplimiento de Título/disposición de la medida jurídica en el los embargos de idioma original armas decretados por el Consejo de Seguridad	Título/disposición en un idioma oficial de las Naciones Unidas (y título abreviado)	
	Breve descripción de los objetivos que cumple la medida/disposición jurídica	
	Enlace en la Web	

**Medidas adoptadas en el plano nacional para hacer cumplir los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**

<i>Esfera</i>	<i>Medios administrativos</i>	<i>En vigor desde</i>
Cumplimiento de los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad	Breve descripción de los procedimientos utilizados para prevenir/sancionar las violaciones	
	Enlace en la Web	

**5. Gestión y seguridad de los arsenales**

- i) **¿Qué normas y procedimientos existen en el país para la gestión y seguridad de los arsenales de APAL en poder de las fuerzas armadas, la policía u otros órganos autorizados? (PA, II.17)**

*Sírvase enumerar y describir las normas y procedimientos de alcance nacional que utiliza su país para la gestión y seguridad de los arsenales de APAL en poder de las fuerzas armadas, la policía u otros órganos nacionales autorizados.*

**Normas y procedimientos nacionales relacionados con la gestión y seguridad de los arsenales**

<i>Grupo</i>	<i>Normas/procedimientos</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
Fuerzas armadas	Nombre y breve descripción Enlace en la Web	
Policía	Nombre y breve descripción Enlace en la Web	
Otros órganos	Nombre y breve descripción	

Grupo	Normas/procedimientos	Fecha de aprobación
autorizados	Enlace en la Web	

**ii) ¿Con qué frecuencia se examinan los arsenales de APAL de las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados? (PA, II.18)**

*Sírvase indicar la **frecuencia** con que se examinan los arsenales de APAL que poseen las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados, con miras a determinar si satisfacen (o exceden) las necesidades existentes.*

**iii) ¿De qué manera se identifican las existencias de APAL de las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados que exceden de las necesidades? (PA, II.18)**

*Sírvase describir los **métodos y procedimientos** utilizados para determinar si los arsenales existentes satisfacen (o exceden) las necesidades. ¿En qué forma se hace en la práctica el recuento de APAL? ¿De qué manera se determinan las necesidades actuales y proyectadas?*

**6. Reunión y eliminación**

**i) Sírvase suministrar detalles de los programas nacionales que se hayan establecido y ejecutado para la eliminación responsable de los excedentes de APAL en poder de las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados. (PA, II.18)**

*¿Ha ejecutado su país algún programa con el propósito de eliminar los excedentes de APAL de las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados? En caso afirmativo, indiquense los números y tipos de APAL destruidas.*

*Ejemplo:*

Entre mayo de 2002 y febrero de 2003, en el marco de la operación "Al basurero" se destruyeron los excedentes de APAL de la Fuerza de Defensa Nacional. Se destruyó un total de 123.456 APAL de diversas categorías. En el anexo del presente informe figuran los detalles de las armas destruidas durante ese período por tipos y cantidades. Como se señala en el anexo, en la operación "Al basurero" se destruyeron también 500.000 cargas de munición para armas pequeñas y 5.000 kilogramos de explosivos.

**ii) ¿Es la destrucción el procedimiento utilizado para eliminar esos arsenales? (PA, II.18)**

**Sírvase suministrar detalles, incluida la información sobre todas las demás formas de eliminación utilizadas.**

*Indíquese la importancia relativa que tiene la destrucción de armas en la eliminación de los excedentes oficiales de APAL en su país. Describanse, en términos generales, cualesquiera otras formas de eliminación utilizadas.*

**iii) ¿Qué medidas de alcance nacional existen para mantener en lugar seguro esos arsenales hasta su eliminación? (PA, II.18)**

Se ruega describir aquí las medidas que su país utiliza para velar por que las APAL se mantengan en lugar seguro hasta que sean destruidas o eliminadas de alguna otra forma. Sumínistrense detalles de los procedimientos de seguridad relacionados con el emplazamiento, el personal, la vigilancia, etc.

**iv) Con sujeción a las excepciones enunciadas en el párrafo 16 de la sección II del Programa de Acción, ¿se destruyen todas las APAL confiscadas, expropiadas o recogidas? (PA, II.16)**

**Sírvase suministrar detalles, incluida la información relativa a las excepciones a la destrucción**

*Sumínistrense detalles de los programas y procedimientos para la destrucción de APAL confiscadas, expropiadas o recogidas. En caso de que hayan sido oficialmente autorizadas otras formas de eliminación o empleo, ¿han sido tales armas debidamente marcadas y registradas?*

**v) ¿Qué métodos ha utilizado su país para destruir los excedentes de APAL designados para ello? (Cuando proceda, sírvase hacer referencia al informe del Secretario General (S/2000/1092) de 15 de noviembre de 2000). (PA, II.19)**

*Si su país ha destruido excedentes de APAL, sírvase describir con algún detalle los métodos que se han utilizado. A este respecto, hágase referencia a los siguientes métodos descritos en el informe del Secretario General (S/2000/1092): destrucción en ceremonias públicas, incineración (incineración a cielo abierto, li-cuefacción en fundiciones o altos hornos), detonación, corte (con soplete oxiacetilénico, con soplete de plasma, con cizalla hidráulica), doblado y aplastamiento (aplastamiento mediante prensa hidráulica, aplastamiento de armas por vehículos), trituración, lanzamiento al mar y enterramiento. Cabe señalar que el texto completo del informe se puede consultar y descargar en: [http://www.smallarmssurvey.org/source\\_documents/UN%20Documents/Other%20UN%20Documents/S\\_2000\\_1092.pdf](http://www.smallarmssurvey.org/source_documents/UN%20Documents/Other%20UN%20Documents/S_2000_1092.pdf).*

**vi) Sírvase proporcionar detalles de toda la información que se presenta a organizaciones regionales e internacionales competentes sobre APAL confiscadas o destruidas en el territorio del país. (PA, II.23)**

*Si su país ha confiscado o destruido APAL y ha informado de ese tipo de actividad a las organizaciones regionales o internacionales competentes, se ruega proporcionar dicha información.*

## **7. Control de las exportaciones**

- i) Sírvase describir el sistema de concesión de licencias o autorizaciones de exportación e importación y las medidas relativas al tránsito internacional que se aplican en su país para la transferencia de APAL de todos los tipos. (PA, II.11)**

*Suministrense detalles de los reglamentos y procedimientos que su país aplica para la concesión de licencias o autorizaciones de exportación o importación de APAL. Indíquense también los criterios o factores que se tienen en cuenta a la hora de decidir si se concede o se deniega un permiso de exportación o de importación de APAL.*

*(Obsérvese que al responder a la pregunta del apartado i) de la sección 3 supra del cuestionario es posible que se haya suministrado una descripción de las medidas que se aplican al tránsito de APAL por el territorio nacional. En caso contrario, se ruega incluir aquí esa información.)*

- ii) Sírvase describir las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos que su país utiliza para garantizar el control efectivo de la exportación y el tránsito de APAL. ¿En qué forma se aplican esas medidas? (PA, II.12)**

**Se ruega proporcionar detalles.**

*Suministrense detalles de las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos que su país utiliza para velar por el control efectivo de la exportación y el movimiento en tránsito de APAL. En otras palabras, una vez que se autoriza la exportación o el tránsito de APAL, ¿qué medidas de alcance nacional se aplican para asegurarse de que las armas lleguen a los destinos y a los destinatarios previstos? ¿De qué manera se aplican esas medidas en la práctica? Dénsen ejemplos siempre que sea posible. (Obsérvese que en esta sección se pide un examen más detallado de los controles de exportación y de tránsito que el que se puede haber dado en el inciso i) de la sección 3 supra.)*

- iii) ¿Emplea su país los certificados autenticados de usuario final con ese propósito? (PA, II.12)**

**En caso afirmativo, sírvase suministrar detalles.**

*Si su país utiliza certificados autenticados de usuario final para garantizar el control de las exportaciones y el tránsito de APAL, se ruega suministrar detalles de los procedimientos y la documentación pertinentes. Por ejemplo, ¿cuándo se exigen esos certificados? ¿Qué información deben contener? ¿En qué forma se autentican? ¿Se cuenta con sistemas de verificación de la entrega para asegurarse de que los destinatarios identificados en el certificado reciban efectivamente las armas después de la exportación o el tránsito?*

- iv) ¿Notifica su país al Estado exportador original cuando reexporta o reexpide APAL importadas anteriormente? (PA, II.13)**

**Sírvase proporcionar detalles.**

*Indique si su país notifica al Estado de origen cuando reexporta o reexporta APAL importadas anteriormente. Detállese la política de su país en esa esfera.*

## **8. Intermediación**

**¿Qué legislación nacional o procedimientos administrativos existen para regular las actividades de los intermediarios en el comercio de APAL en el territorio nacional y el control del país? (Por ejemplo, registro de intermediarios, concesión de licencias o autorizaciones de las transacciones de intermediación y sanciones apropiadas). (PA, II.14)**

*Describase la forma en que su país regula la intermediación en el comercio de APAL. Inclúyanse, según corresponda, detalles de los procedimientos para el registro de intermediarios y la concesión de licencias o autorizaciones de sus transacciones. Se ruega enumerar y describir las leyes nacionales y los procedimientos administrativos pertinentes e indicar qué sanciones se aplican en caso de incumplimiento.*

## **9. Marcado, mantenimiento de registros y localización**

**i) ¿Exige su país a los fabricantes autorizados de APAL que, como parte integrante de su proceso de producción, apliquen a cada arma una marca apropiada y fiable? (PA, II.7)**

*Si la respuesta a esta pregunta es afirmativa, ¿se hacen algunas excepciones (por ejemplo, las armas fabricadas para las fuerzas armadas nacionales)?*

**ii) ¿Son las marcas únicas y exclusivas? (PA, II.7)**

*Si la respuesta a esta pregunta es afirmativa, indíquese qué combinación de letras, símbolos, códigos, etc. se utilizan para asegurarse de que las marcas sean únicas. ¿Qué información se incluye en esas marcas (nombre del fabricante, lugar/país de fabricación, fecha de fabricación, número de serie, número del modelo, calibre, etc.)?*

**iii) ¿Identifica esa marca al país de fabricación? (PA, II.7)**

*Si la respuesta a esta pregunta es afirmativa, sírvase describir el tipo de marca utilizado para identificar al país de fabricación (a menos de que esa información se haya suministrado ya al responder a la pregunta anterior). ¿Qué letras, símbolos y códigos concretos se utilizan con esa finalidad?*

**iv) ¿De qué manera permiten esas marcas a las autoridades competentes identificar y localizar el arma pertinente? (PA, II.7)**

**Sírvase proporcionar detalles.**

*Utilizando la información suministrada en los incisos ii) y iii) de la sección 9 supra y toda otra información pertinente, explíquese de qué manera las autoridades, nacionales o de fuera del país, pueden utilizar las marcas puestas en las armas para identificar y localizar las APAL fabricadas en el territorio nacional.*

- v) **¿Qué tan completos son los registros que se llevan sobre la fabricación, tenencia y transferencia de APAL en su jurisdicción? (PA, II.9)**

*¿Qué requisitos legislativos o administrativos se aplican en esa esfera?  
¿Qué requisitos se aplican a los registros de empresas que clausuran sus actividades?*

- vi) **¿Qué medidas de alcance nacional existen para localizar las APAL de propiedad del Estado o distribuidas por éste? (PA, II.10)**

*Sírvase proporcionar detalles de los procedimientos de localización que utiliza su país para localizar las APAL de propiedad del Estado o distribuidas por éste. ¿Qué funcionarios están autorizados para iniciar esas solicitudes? ¿Cuáles son los plazos previstos para responder a una solicitud de localización? ¿Cómo se maneja la localización de armas provenientes de fuentes militares?*

- vii) **Sírvase proporcionar detalles de las medidas adoptadas por su país para cooperar en la localización de APAL ilegales, incluido el fortalecimiento de mecanismos basados en el intercambio de la información pertinente. (PA, III.11)**

*Indíquense las medidas jurídicas, políticas y prácticas que su país ha adoptado, en cooperación con otros Estados y con las organizaciones internacionales pertinentes, para localizar APAL ilícitas. ¿Qué medidas ha adoptado su país para fortalecer los mecanismos de intercambio de información pertinente en esa esfera? De ser posible, dar ejemplos prácticos de intercambios de información.*

## 10. Desarme, desmovilización y reinserción

- i) **Sírvase describir los programas de desarme, desmovilización y reinserción que su país haya formulado y ejecutado, incluidas las medidas de recogida, control, almacenamiento y destrucción de APAL. (PA, II.21).**

**Se ruega suministrar asimismo detalles de acuerdos de paz en que participe su país y en los que se prevean programas de ese tipo.**

*¿Ha participado su país en la formulación o ejecución de programas de desarme, desmovilización y reinserción? Proporcionense todos los detalles disponibles, en particular los lugares de realización de esos programas, su duración, los participantes y los resultados finales. ¿Qué actividades concretas se llevaron a cabo para la recogida, control, almacenamiento y destrucción de APAL?*

*Describanse asimismo cualesquiera acuerdos de paz en que participe su país y en los que se prevean programas de esa índole. Suminístrense detalles de las disposiciones de esos acuerdos en materia de desarme, desmovilización y reinserción. ¿En qué forma se aplicaron (en caso de que no se haya indicado ya en la primera parte de esta pregunta)?*

- ii) **Sírvase describir la forma en que su país ha abordado las necesidades especiales de los niños afectados por conflictos armados, en particular la reunificación con sus familias, su reinserción en la sociedad civil y su oportuna rehabilitación. (PA, II.22)**

*Se ruega describir las políticas o programas que su país ha adoptado o aplicado con la finalidad de satisfacer las necesidades especiales de los niños afectados por conflictos armados, en particular las necesidades que se mencionan arriba.*

- iii) **Sírvase describir los programas o actividades de desarme, desmovilización y reinserción que hayan recibido el apoyo de su país. (PA, II.30, 34)**

*Suminístrense detalles del apoyo que su país haya prestado a programas y actividades de desarme, desmovilización y reinserción en todo el mundo, especialmente en situaciones posteriores a los conflictos.*

## **11. Sensibilización**

- i) **Sírvase describir los programas de sensibilización pública y fomento de la confianza relacionados con los problemas y consecuencias del comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos que su país haya formulado y ejecutado (incluida la destrucción pública de excedentes de armas y la entrega voluntaria de APAL). (PA, II.20)**

*Detállense los programas que su país haya formulado y ejecutado con el propósito de acrecentar entre la población la conciencia pública y fomentar su confianza con respecto al problema de las APAL ilegales en todos sus aspectos. Indíquense, cuando sea posible, los lugares en que se realizaron tales programas, su duración, los participantes y los resultados.*

- ii) **Sírvase describir los programas de educación y toma de conciencia de la población sobre los problemas del comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos que su país haya promovido. (PA, II.41)**

*Suminístrense detalles del apoyo u otras formas de aliento que su país haya dado a programas de educación y toma de conciencia de la población sobre el problema de las APAL ilícitas en todos sus aspectos. Indíquense, de ser posible, los lugares de esos programas, su duración, sus participantes y los resultados.*

## **B. Plano regional**

### **1. Instrumentos jurídicamente vinculantes**

- i) **¿Ha participado su país en negociaciones para la conclusión de instrumentos jurídicamente vinculantes encaminados a prevenir, combatir y erradicar el comercio ilegal de APAL en todos sus aspectos? (PA, II.25)**

**En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.**

*Describanse las negociaciones en que su país haya participado a nivel regional para la concertación de instrumentos legalmente vinculantes sobre las APAL. Proporciónese información completa de todos los instrumentos que se haya logrado celebrar (nombre completo, fecha y lugar de la aprobación, fecha de la entrada en vigor y forma de publicación o distribución, incluida su publicación o distribución por la Internet).*

- ii) Cuando existan tales instrumentos, sírvase describir las medidas que su país ha adoptado para ratificarlos y aplicarlos plenamente. (PA, II.25)**

*En términos generales, ¿qué medidas ha tomado su país para aplicar instrumentos legalmente vinculantes sobre las APAL en el plano regional (cambios legislativos, creación de nuevas instituciones, modificación de prácticas administrativas existentes, etc.)?*

**2. Moratorias y programas de acción regionales**

**Sírvase proporcionar detalles del apoyo que su país haya dado a moratorias o iniciativas similares relacionadas con la transferencia y fabricación de APAL, y/o a programas de acción regionales para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos (en particular la cooperación con Estados interesados en la aplicación de esas iniciativas). (PA, II.26)**

*¿Qué apoyo, incluidas las medidas concretas de cooperación con los Estados interesados, ha prestado su país a las moratorias regionales (transferencia/fabricación) y/o los programas de acción regionales relacionados con la APAL?*

**3. Cooperación regional**

- i) Sírvase describir la participación que haya tenido su país en el establecimiento de mecanismos regionales o subregionales con miras a prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de APAL a través de las fronteras (en particular la cooperación aduanera transfronteriza y las redes de intercambio de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, las autoridades fronterizas y las autoridades aduaneras). (PA, II.27)**

*¿Ha participado su país en el establecimiento de mecanismos subregionales o regionales destinados a encarar el problema del comercio ilícito transfronterizo de APAL? Sumínistrense detalles de las iniciativas para promover la cooperación aduanera transfronteriza y el establecimiento o mejoramiento de redes para el intercambio de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las autoridades fronterizas y aduaneras.*

- ii) **Sírvase describir las iniciativas que su país haya emprendido para promover la adopción de medidas regionales y subregionales sobre el tráfico ilícito de APAL en todos sus aspectos, a fin de, según proceda, instituir, hacer cumplir, aplicar o hacer más estrictas las leyes y normas o los procedimientos administrativos en la materia. (PA, II.28)**

*Proporcionense detalles de cualesquiera iniciativas que haya emprendido su país con el propósito de promover la adopción de medidas regionales y subregionales sobre las APAL ilícitas, con el propósito, en particular, de fortalecer los marcos administrativos y legislativos pertinentes.*

## **C. Plano mundial**

### **1. Instrumentos internacionales contra el terrorismo y la delincuencia**

**¿Qué instrumentos jurídicos internacionales vigentes contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional han recibido la ratificación y adhesión de su país? (PA, II.38)**

*Sírvase dar información completa relativa a todos los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional que su país haya ratificado o a los que se haya adherido (nombre completo, fecha y lugar de adopción, fecha de entrada en vigor y forma de publicación o distribución, incluida la publicación o distribución por la Internet). Sírvase indicar también las fechas de la ratificación o adhesión por su país.*

### **2. Cooperación y asistencia internacionales**

- i) **Sírvase detallar la asistencia, incluida la asistencia técnica y financiera, que su país haya prestado con el propósito de apoyar la aplicación de medidas para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos, que figuran en el Programa de Acción de las Naciones Unidas. (PA, III.3, 6, 10, 14)**

*Se ruega suministrar detalles de todos los tipos de asistencia, ya sea técnica, financiera o de otra índole, que su país haya prestado con el propósito de apoyar la aplicación del Programa por cualquier otro país.*

*Ese tipo de apoyo abarcaría la gama completa de medidas y compromisos contenidos en el Programa (III.3), en particular: el fomento de la capacidad en cuestiones tales como la preparación de legislación y normas apropiadas, la aplicación coercitiva de la ley, la localización y el marcado, la gestión y la seguridad de los arsenales, la destrucción de APAL y la reunión e intercambio de información (III.6); el examen de las tecnologías que mejoren la localización y la detección del tráfico ilícito de APAL, así como las medidas para facilitar la transferencia de esas tecnologías (III.10); la destrucción u otra forma responsable de eliminación de los excedentes de APAL o de las no marcadas o mal marcadas (III.14).*

- ii) **Sírvase dar detalles de la asistencia, incluida la asistencia técnica y financiera, que su país haya recibido o desearía recibir con la finalidad de aplicar las medidas para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos, medidas recogidas en el Programa de Acción de las Naciones Unidas**

*Sírvase detallar la asistencia, sea técnica, financiera o de otra índole, que su país haya recibido o desearía recibir con la finalidad de aplicar el Programa. Ese tipo de apoyo abarcaría la gama completa de medidas y compromisos contemplados en el Programa.*

- iii) **Sírvase describir las iniciativas que haya emprendido su país para acrecentar la asistencia judicial recíproca y otras formas de cooperación, a fin de ayudar en las investigaciones y los procesos relacionados con el tráfico ilícito de APAL en todos sus aspectos. (PA, III.13)**

*¿Ha adoptado su país medidas para intensificar la asistencia judicial recíproca y otras formas de cooperación con otros Estados con el propósito de ayudar en las investigaciones y los procesos, iniciados por su país o por otro Estado, que se relacionen con el comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos?*

*Sírvase dar ejemplos de casos concretos cuando sea posible.*

- iv) **Sírvase proporcionar detalles de la asistencia que su país haya prestado para combatir el comercio ilícito de APAL vinculado al tráfico de drogas, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo. (PA, III.15)**

*Describase la asistencia que su país haya prestado con objeto de combatir el tráfico ilícito de APAL, en particular los aspectos relacionados con el tráfico de drogas, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo. Esa forma de asistencia podría incluir programas especiales y apoyo a otros países u organizaciones en la aplicación de medidas internacionales vigentes.*

- v) **Sírvase suministrar detalles de la cooperación de su país con la Interpol con el propósito de identificar a los grupos o individuos que participan en el tráfico ilícito de APAL en todos sus aspectos. (PA, II.37)**

*¿Ha cooperado su país con la Interpol con el propósito de identificar los grupos e individuos que se dedican al comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos? Sumínistrense pormenores de las medidas concretas emprendidas a este respecto. ¿Condujeron esas medidas al enjuiciamiento de esos grupos o individuos (con arreglo a la legislación de su país o a la de otro país)?*

- vi) **Sírvase suministrar detalles de la utilización por parte de su país de la base de datos del Sistema Internacional de Rastreo de Armas y Explosivos de la Interpol y del apoyo que le ha dado (en particular mediante el suministro de información pertinente sobre el comercio ilícito de APAL). (PA, III.9)**

*Indíquese en qué medida ha utilizado y apoyado su país la base de datos del Sistema Internacional de Rastreo de Armas y Explosivos de la Interpol. ¿Ha suministrado su país información sobre el comercio ilícito de APAL a dicha base de datos? ¿Ha utilizado o apoyado su país la base de datos de otras maneras? ¿En qué situaciones ha resultado útil la base de datos para su país? Sírvase indicar también los resultados concretos de la utilización de la base de datos y del apoyo que se le ha prestado (procesos penales, desmantelamiento de redes de tráfico, etc.).*

*Si su país no ha utilizado o apoyado todavía la base de datos de la Interpol, ¿tiene previsto hacerlo en el futuro? ¿Con qué finalidades y en qué circunstancia utilizaría la base de datos?*

- vii) **Sírvase suministrar detalles de la cooperación de su país con el sistema de las Naciones Unidas para poner efectivamente en práctica los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. (PA, II.32)**

*¿De qué manera ha cooperado su país con el sistema de las Naciones Unidas a fin de velar por la aplicación eficaz de los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas? Indíquese, en términos generales, el marco jurídico empleado por su país con el propósito de hacer cumplir esos embargos (en la medida en que esa información no se haya suministrado ya en el inciso iii) de la sección 4 supra). Sírvase describir también los casos de **cooperación concreta con el sistema de las Naciones Unidas** a ese respecto. Esa cooperación incluiría, por ejemplo, las respuestas a solicitudes de información recibidas de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad.*

- viii) **Sírvase describir las medidas que su país haya tomado en cooperación con otros Estados u organizaciones regionales o internacionales para llegar a un entendimiento común de las cuestiones básicas relacionadas con las actividades de los intermediarios en el comercio ilícito de APAL y del alcance de los problemas pertinentes. (PA, II.39)**

*¿Ha examinado su país la cuestión de las actividades de los intermediarios en el comercio ilícito de APAL con otros Estados u organizaciones regionales o internacionales o ha tomado otras medidas con el propósito de llegar a un entendimiento común en esta esfera? Sumínistrense detalles de reuniones o consultas informales celebradas a ese respecto e indiquense sus resultados. En su respuesta a esta pregunta incluya toda la documentación pertinente, por ejemplo, informes de reuniones.*

### 3. Cooperación con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales

**Sírvase dar detalles de la cooperación con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en actividades relacionadas con la tarea de prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos, en los planos nacional, regional y mundial. (PA, II.20, 40, 41; PA, II.2, 18)**

*¿De qué manera ha cooperado el Gobierno con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG) en actividades relacionadas con los objetivos del Programa de Acción de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional y mundial?*

*Sírvase suministrar detalles de **programas concretos y actividades de otra índole** realizados en cooperación con la sociedad civil y las ONG, en relación con toda la diversidad de compromisos recogidos en el Programa (II.40), en particular: programas de toma de conciencia del público y fomento de la confianza relativos a los problemas y las consecuencias del tráfico ilícito de APAL en todos sus aspectos, comprendidas la destrucción pública del excedente de armas y la entrega voluntaria de APAL (II.20); el fomento del diálogo y de una cultura de la paz promoviendo programas de educación y toma de conciencia de la población sobre los problemas del tráfico ilícito del APAL en todos sus aspectos, con la participación de todos los sectores de la sociedad (II.41); el fomento y fortalecimiento de la cooperación y de alianzas a todos los niveles entre las organizaciones intergubernamentales e internacionales y la sociedad civil, comprendidas las ONG y las instituciones financieras internacionales (III.2); la realización y apoyo de investigaciones orientadas a la acción con el fin de facilitar una mayor conciencia y una mejor comprensión de la naturaleza y el alcance de los problemas relacionados con el tráfico ilícito del APAL en todos sus aspectos (III.18).*

*Sírvase suministrar asimismo detalles del **apoyo**, de cualquier clase, que su país haya prestado con la finalidad de facilitar las actividades en que participan la sociedad civil y las ONG y realizadas en apoyo de la aplicación del Programa de Acción, en particular las actividades arriba enumeradas.*

### 4. Intercambio de información

#### i) **Sírvase describir las medidas que haya adoptado su país para intercambiar información sobre los sistemas nacionales de APAL. (PA, III.12)**

*¿A qué Estados u organizaciones ha suministrado su país hasta la fecha información sobre el sistema nacional de marcado? ¿Ha recibido de otros Estados información de esa índole? ¿Qué tipo de información ha sido objeto de esos intercambios (contenido de las marcas, métodos o tecnologías utilizadas en el mercado, etc.)? ¿Se ha limitado por cualquier razón el tipo de información suministrada o recibida en el curso de esos intercambios?*

*Si su país no ha realizado todavía intercambios de información sobre los sistemas nacionales de marcado, ¿prevé hacerlo en el futuro? ¿Se prevé imponer restricciones para el intercambio de esa información?*

- ii) **Sírvase suministrar detalle de toda información relativa a, por ejemplo, las APAL confiscadas o destruidas en el territorio nacional o la información pertinente de otra índole, por ejemplo, las rutas del comercio ilícito, las técnicas de adquisición, que su país haya presentado a las organizaciones regionales pertinentes. (PA, II.23)**

*¿A qué organizaciones regionales o internacionales ha presentado su país información sobre las APAL confiscadas o destruidas en el territorio nacional, o información pertinente de otra índole, por ejemplo, sobre las rutas del comercio ilícito y las técnicas de adquisición de APAL? Sírvase describir la clase de información suministrada, incluidos los tipos y número de armas confiscadas/destruidas (cuando no se haya suministrado ya esa información en relación con el inciso vi) de la sección 6 supra), y pormenores de las rutas de comercio ilícito y técnicas de adquisición conocidos por su país.*

*Si su país no ha proporcionado todavía esa información, ¿prevé hacerlo en el futuro? ¿Se prevé imponer restricciones al intercambio de ese tipo de información?*

## **5. Capacitación, creación de capacidad, investigaciones**

- i) **Sírvase describir las iniciativas que su país haya adoptado para aumentar la cooperación, el intercambio de experiencias y la capacitación entre los funcionarios competentes, incluidos los funcionarios de aduanas, la policía y los servicios de inteligencia y de control de armamentos en los planos nacional, regional y mundial, con objeto de luchar contra el tráfico ilícito de APAL en todos sus aspectos. (PA, III.7)**

*¿Qué programas y actividades ha emprendido su país para aumentar la cooperación, el intercambio de experiencias y la capacitación entre los funcionarios gubernamentales que participan en la lucha contra el comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos en los planos nacional, regional y mundial? Detállense esas iniciativas e indiquense los sectores que han participado (aduanas, policía, servicios de inteligencia, control de armamentos y otros).*

*Explíquese de qué forma esas iniciativas han servido para incrementar las capacidades nacionales de lucha contra el comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos. ¿Prevé su país emprender nuevas actividades en esta esfera en el futuro o ampliar las existentes?*

- ii) **Sírvase describir los programas regionales e internacionales que su país haya elaborado o apoyado para la capacitación de especialistas en gestión y seguridad de los arsenales de armas pequeñas. (PA, III.8)**

*¿Ha elaborado o apoyado su país programas regionales o internacionales para la capacitación de especialistas en la gestión y la seguridad de arsenales de armas pequeñas? Describanse en detalle esas iniciativas, indicando las organizaciones y países participantes, la duración de los programas, los presupuestos y los resultados.*

- iii) **Sírvase detallar las investigaciones orientadas a la acción que su país haya realizado o apoyado con miras a facilitar una mayor conciencia y una mejor comprensión de la naturaleza y el alcance de los problemas relacionados con el tráfico ilícito de APAL en todos sus aspectos. (PA, III.18)**

*¿Ha elaborado o apoyado su país programas de investigación orientados a la acción encaminadas a facilitar una mayor conciencia y una mejor comprensión de la naturaleza y el alcance de los problemas relacionados con el comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos? Detállense esas iniciativas, indicando las organizaciones participantes y las conclusiones básicas de las investigaciones.*

*Explíquese de qué manera esa investigación ha contribuido a facilitar una mayor conciencia y una mejor comprensión de la naturaleza y el alcance de los problemas relacionados con el comercio ilícito de APAL en todos sus aspectos.*

*¿Tiene su país planes para realizar investigaciones orientadas a la acción similares o diferentes en el futuro? Sírvase describir los programas previstos.*

# Modelo para la presentación de informes

---

Estas directrices para la presentación de informes pueden utilizarse tanto al presentar informes iniciales como al actualizar los datos facilitados en informes nacionales anteriores. Se insta a los países que no hayan presentado ningún informe en los últimos dos años a que elaboren un informe completo. Los países que hayan presentado un informe en los últimos dos años pueden actualizarlo y complementarlo utilizando las secciones pertinentes del modelo.

El modelo para la presentación de informes que se reproduce seguidamente puede descargarse de la siguiente dirección de la Web:  
<http://www.undp.org/bcpr/smallarms/PoA.htm>

### Sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

#### Resumen

#### A) Nivel nacional

##### 1. Organismo nacional de coordinación

##### 2. Punto nacional de contacto

##### 3. Legislación, reglamentación y procedimientos administrativos

i) ¿Qué leyes, reglamentos y procedimientos administrativos existen en el ámbito nacional para ejercer un control eficaz sobre las armas pequeñas y ligeras en los aspectos que se indican a continuación? (PA, II.2)

• Producción • Exportación • Importación • Tránsito • Reexpedición

#### Leyes, reglamentos y decretos nacionales

<i>Esfera</i>	<i>Ley/Reglamento/Decreto</i>	<i>Fecha</i>
Producción	Título de la ley en su idioma original Título de la ley (y título abreviado) en un idioma oficial de las Naciones Unidas Breve descripción en la que se explique de qué manera la ley, por sí sola o en combinación con otras medidas nacionales, garantiza el ejercicio de un control efectivo de las armas pequeñas y ligeras en lo que se refiere a su producción Enlace en la Web	
Exportación	Título de la ley en su idioma original Título de la ley (y título abreviado) en un idioma oficial de las Naciones Unidas Breve descripción ... (igual que <i>supra</i> ) en lo que se refiere a la exportación Enlace en la Web	
Importación	Título de la ley en su idioma original Título de la ley (y título abreviado) en un idioma oficial de las Naciones Unidas	

<i>Esfera</i>	<i>Ley/Reglamento/Decreto</i>	<i>Fecha</i>
	Breve descripción ... (igual que <i>supra</i> ) en lo que se refiere a la importación Enlace en la Web	
Tránsito	Título de la ley en su idioma original Título de la ley (y título abreviado) en un idioma oficial de las Naciones Unidas Breve descripción ... (igual que <i>supra</i> ) en lo que se refiere al tránsito Enlace en la Web	
Reexpedición	Título de la ley en su idioma original Título de la ley (y título abreviado) en un idioma oficial de las Naciones Unidas Breve descripción ... (igual que <i>supra</i> ) en lo que se refiere a la reexpedición Enlace en la Web	

### **Procedimientos administrativos**

<i>Esfera</i>	<i>Procedimientos administrativos</i>	<i>Establecidos desde</i>
Producción	Fundamento jurídico del procedimiento Breve descripción ... (igual que <i>supra</i> ) en lo que se refiere a la producción Enlace en la Web	
Exportación	Fundamento jurídico del procedimiento Breve descripción ... (igual que <i>supra</i> ) en lo que se refiere a la exportación Enlace en la Web	
Importación	Fundamento jurídico del procedimiento Breve descripción ... (igual que <i>supra</i> ) en lo que se refiere a la importación Enlace en la Web	
Tránsito	Fundamento jurídico del procedimiento Breve descripción ... (igual que <i>supra</i> ) en lo que se refiere al tránsito Enlace en la Web	
Reexpedición	Fundamento jurídico del procedimiento Breve descripción ... (igual que <i>supra</i> ) en lo que se refiere a la reexpedición	

<i>Esfera</i>	<i>Procedimientos administrativos</i>	<i>Establecidos desde</i>
---------------	---------------------------------------	---------------------------

Enlace en la Web

ii) ¿Qué medidas nacionales existen para prevenir la fabricación, la acumulación, la transferencia y la posesión de armas pequeñas y ligeras sin marca o mal marcadas? ¿Cómo se han aplicado estas medidas? (PA, II.8)

iii) Sírvanse describir de qué manera se dan a conocer las leyes, los reglamentos y los procedimientos nacionales que se refieren a la prevención y la eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. (PA, II.23)

#### 4. Observancia de la ley/tipificación de delitos

i) ¿Qué medidas nacionales, sean legislativas o de otra índole, existen para tipificar como delito en la legislación nacional la fabricación, la posesión, el almacenamiento y el comercio ilícitos de armas pequeñas y ligeras? ¿Cómo se han puesto en vigor estas medidas? (PA, II.3)

#### **Delitos penales en la legislación nacional relativos a las armas pequeñas y ligeras ilícitas**

<i>Esfera</i>	<i>Ley u otra medida</i>	<i>Fecha</i>
---------------	--------------------------	--------------

Fabricación	Título en el idioma original	
	Título (y título abreviado) en un idioma oficial de las Naciones Unidas	
	Breve descripción incluidos los detalles de las penas	
	Descripción general de su aplicación	
	Enlace en la Web	
Posesión	Título en el idioma original	
	Título (y título abreviado) en un idioma oficial de las Naciones Unidas	
	Breve descripción incluidos los detalles de las penas	
	Descripción general de su aplicación	
	Enlace en la Web	
Almacenamiento	Título en el idioma original	
	Título (y título abreviado) en un idioma oficial de las Naciones Unidas	
	Breve descripción incluidos los detalles de las penas	
	Descripción general de su aplicación	

<i>Esfera</i>	<i>Ley u otra medida</i>	<i>Fecha</i>
Comercio	<p>Enlace en la Web</p> <p>Título en el idioma original</p> <p>Título (y título abreviado) en un idioma oficial de las Naciones Unidas</p> <p>Breve descripción incluidos los detalles de las penas</p> <p>Descripción general de su aplicación</p> <p>Enlace en la Web</p>	

ii) ¿Se ha identificado, cuando procedía, a los grupos o individuos que participaban en la fabricación, el comercio, el almacenamiento, la transferencia y la posesión ilegales, así como en la financiación de la adquisición, de armas pequeñas y ligeras ilícitas? ¿Qué medidas se han adoptado con arreglo a la legislación nacional pertinente contra esos grupos e individuos? (PA, II.6)

iii) ¿Qué medidas nacionales se han adoptado, comprendidos los medios legales o administrativos, contra cualquier actividad que contraviniera un embargo de armas decretado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas? (PA, II.15)

**Medidas nacionales encaminadas a velar por la observancia de los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**

<i>Esfera</i>	<i>Medios legales</i>	<i>Fecha</i>
Observancia de los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	<p>Título/disposición de la medida legal en su idioma original</p> <p>Título/disposición (y título abreviado) de la medida legal en un idioma oficial de las Naciones Unidas</p> <p>Breve descripción de las funciones de la medida/disposición legal</p> <p>Enlace en la Web</p>	

**Medidas nacionales encaminadas a velar por la observancia de los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**

<i>Esfera</i>	<i>Medios administrativos</i>	<i>En vigor desde</i>
Observancia de los embargos de armas	Breve descripción de los procedimientos utilizados para	

<i>Esfera</i>	<i>Medios administrativos</i>	<i>En vigor desde</i>
decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	prevenir/castigar las infracciones Enlace en la Web	

## 5. Gestión y seguridad del almacenamiento

i) ¿Qué normas y procedimientos nacionales existen en relación con la gestión y la seguridad de los arsenales de armas pequeñas y ligeras mantenidos por las fuerzas armadas, la policía u otros órganos autorizados? (PA, II.17)

### Normas y procedimientos nacionales relacionados con la gestión y seguridad del almacenamiento

<i>Entidad</i>	<i>Normas/procedimientos</i>	<i>Fecha de adopción</i>
Fuerzas armadas	Denominación y breve descripción Enlace en la Web	
Policía	Denominación y breve descripción Enlace en la Web	
Otros órganos autorizados	Denominación y breve descripción Enlace en la Web	

ii) ¿Con qué frecuencia se examinan los arsenales de armas pequeñas y ligeras de las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados? (PA, II.18)

iii) ¿Cómo se identifican las armas pequeñas y ligeras de los arsenales de las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados que constituyen excedentes con respecto a las necesidades? (PA, II.18)

## 6. Recolección y eliminación

i) Sírvanse proporcionar detalles de todo programa nacional que hayan establecido y aplicado para la eliminación responsable de los excedentes de armas pequeñas y ligeras mantenidos por las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados. (PA, II.18)

ii) ¿Constituye la destrucción el medio utilizado para eliminar esos excedentes? (PA, II.18)

iii) ¿Qué medidas nacionales existen para proteger esos excedentes antes de su eliminación? (PA, II.18)

iv) ¿A reserva de las excepciones establecidas en el párrafo 16 de la sección II del Programa de Acción de las Naciones Unidas, ¿son destruidas to-

das las armas pequeñas y ligeras confiscadas, expropiadas o recogidas? (PA, II.16)

v) ¿Qué métodos ha utilizado su país para destruir los excedentes de armas pequeñas y ligeras designados para ello? (Si procediese, se ruega hacer referencia al informe del Secretario General de las Naciones Unidas (S/2000/1092) de 15 de noviembre de 2000). (PA, II.19)

vi) Sírvanse dar detalles de cualquier información que se proporciona a las organizaciones regionales e internacionales competentes sobre las armas pequeñas y ligeras confiscadas o destruidas en su jurisdicción. (PA, II.23)

## **7. Controles de la exportación**

i) Sírvanse describir el régimen de licencias o autorizaciones de exportación e importación, así como las medidas relativas al tránsito internacional, aplicado por su país para la transferencia de todas las categorías de armas pequeñas y ligeras. (PA, II.11)

ii) Sírvanse describir las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos aplicados por su país para el control efectivo de la exportación y el tránsito de armas pequeñas y ligeras. ¿Cómo se aplican estas medidas? (PA, II.12)

iii) ¿Utiliza su país con el referido propósito certificados autenticados del usuario final? (PA, II.12)

iv) ¿Notifica su país al Estado exportador original cuando reexporta o reexpide armas pequeñas y ligeras previamente importadas? (PA, II.13)

## **8. Intermediación**

¿Qué legislación nacional o procedimientos administrativos existen para regular las actividades de los intermediarios en el comercio de armas pequeñas y ligeras que se lleven a cabo en la jurisdicción del Estado y bajo su control? (Por ejemplo, registro de intermediarios, concesión de licencias o autorizaciones para las operaciones de intermediación, y penas apropiadas) (PA, II.14)

## **9. Marcado, registro y localización**

i) ¿Exige su país a los fabricantes autorizados de armas pequeñas y ligeras que apliquen marcas apropiadas y fiables a cada arma como parte integrante del proceso de producción? (PA, II.7)

ii) ¿Son estas marcas singulares? (PA, II.7)

iii) ¿Identifican estas marcas el país de fabricación? (PA, II.7)

iv) ¿De qué otra manera permite este marcado a las autoridades competentes identificar y localizar cada arma? (PA, II.7)

v) ¿Durante cuánto tiempo se mantienen los registros de la fabricación, tenencia y transferencia de armas pequeñas y ligeras en su jurisdicción? (PA, II.9)

vi) ¿Qué medidas nacionales existen para determinar el paradero de las armas pequeñas y ligeras de propiedad del Estado o distribuidas por éste? (PA, II.10)

vii) Sirvanse proporcionar detalles de todas las medidas adoptadas por su país para cooperar en la localización de armas pequeñas y ligeras ilícitas, incluido el fortalecimiento de mecanismos basados en el intercambio de la información pertinente. (PA, III.11)

## **10. Desarme, desmovilización y reinserción**

i) Sirvanse describir cualquier programa de desarme, desmovilización y reinserción que su país haya preparado y puesto en práctica, y que comprenda medidas eficaces de recogida, control, almacenamiento y destrucción de armas pequeñas y ligeras. (PA, II.21)

ii) Sirvanse describir cómo ha satisfecho su país las necesidades especiales de los niños afectados por conflictos armados, en particular la reunión con sus familias, su reinserción en la sociedad civil y su oportuna rehabilitación. (PA, II.22)

iii) Sirvanse describir cualquier programa o actividad de desarme, desmovilización y reinserción al que su país haya prestado apoyo. (PA, II.30, 34)

## **11. Creación de conciencia**

i) Sirvanse describir cualquier programa de toma de conciencia y fomento de la confianza que su país haya preparado y puesto en práctica en relación con los problemas y las consecuencias del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (incluida la destrucción pública de los excedentes de armas y la entrega voluntaria de armas pequeñas y ligeras). (PA, II.20)

ii) Sirvanse describir cualquier programa de educación y toma de conciencia de la población que haya fomentado su país en relación con los problemas del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. (PA, II.41)

## **B. Plano regional**

### **1. Instrumentos con fuerza jurídica obligatoria**

i) ¿Ha participado su país en negociaciones encaminadas a concertar instrumentos con fuerza jurídica obligatoria para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos? (PA, II.25)

ii) Si tales instrumentos existen, se ruega describir las medidas adoptadas por su país para ratificarlos y aplicarlos plenamente. (PA, II.25)

### **2. Moratorias y programas de acción regionales**

Sirvanse proporcionar detalles de cualquier apoyo que haya dado su país a moratorias o iniciativas similares respecto de la transferencia y fabricación de armas pequeñas y ligeras, y/o a programas de acción regionales (incluida la cooperación con Estados interesados en la aplicación de estas iniciati-

vas) para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. (PA, II.26)

### **3. Cooperación regional**

i) Sírvanse describir cualquier participación que haya tenido su país en el establecimiento de mecanismos subregionales o regionales (en particular sistemas de cooperación aduanera transfronteriza y redes de intercambio de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las autoridades fronterizas y aduaneras) con miras a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras a través de las fronteras. (PA, II.27)

ii) Sírvanse describir cualquier iniciativa que haya adoptado su país para promover la adopción de medidas regionales y subregionales sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, a fin de, según proceda, instituir, hacer cumplir, aplicar o hacer más estrictas las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos en la materia. (PA, II.28)

## **C. Nivel mundial**

### **1. Instrumentos internacionales contra el terrorismo y la delincuencia**

¿Qué instrumentos jurídicos internacionales existentes contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional ha ratificado su país, o a qué instrumentos de esa naturaleza se ha adherido? (PA, II.38)

### **2. Cooperación internacional y asistencia**

i) Sírvanse proporcionar detalles de cualquier asistencia, incluida la de carácter técnico y financiero, que haya prestado su país a fin de dar apoyo en la aplicación de las medidas que se indican en el Programa de Acción de las Naciones Unidas, para impedir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. (PA, III.3, 6, 10 y 14)

ii) Sírvanse proporcionar detalles de cualquier asistencia, incluida la de carácter técnico y financiero, que su país haya recibido o desearía recibir a los efectos de aplicar las medidas que se indican en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

iii) Sírvanse describir cualquier iniciativa que haya emprendido su país para aumentar la asistencia judicial recíproca y otras formas de cooperación a fin de ayudar en las investigaciones y los procesos relacionados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. (PA, III.13)

iv) Sírvanse proporcionar detalles de cualquier asistencia que haya prestado su país para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras vinculado al tráfico de drogas, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo. (PA, III.15)

v) Sírvanse proporcionar detalles de la cooperación de su país con Interpol a los efectos de individualizar a los grupos y las personas que participan en

el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. (PA, II.37)

vi) Sírvanse dar detalles de la utilización por su país de la base de datos del Sistema Internacional de Rastreo de Armas y Explosivos de Interpol y el apoyo que presta su país a ese sistema (incluso proporcionando información pertinente sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras). (PA, III.9)

vii) Sírvanse dar detalles de la cooperación de su país con el sistema de las Naciones Unidas para poner efectivamente en práctica los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. (PA, II.32)

viii) Sírvanse describir cualquier medida que haya adoptado su país en cooperación con otros Estados u organizaciones regionales o internacionales, para llegar a un entendimiento común de las cuestiones básicas y del alcance de los problemas relacionados con las actividades de los intermediarios en el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras. (PA, II.39)

### **3. Cooperación con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales**

Sírvanse proporcionar los detalles sobre la cooperación con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en las actividades encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, en los planos nacional, regional y mundial. (PA, II.20, 40 y 41; PA, III.2, 18)

### **4. Intercambio de información**

i) Sírvanse describir cualquier medida adoptada por su país para intercambiar información sobre los sistemas nacionales de marcado de las armas pequeñas y ligeras. (PA, III.12)

ii) Sírvanse proporcionar los detalles de cualquier información que su país haya suministrado a organizaciones regionales e internacionales competentes, en relación, por ejemplo, con las armas pequeñas y ligeras confiscadas o destruidas en la jurisdicción nacional, así como de otra información pertinente suministrada, tal como la relativa a las rutas del tráfico ilícito y las técnicas de adquisición. (PA, II.23)

### **5. Capacitación, creación de capacidad e investigación**

i) Sírvanse describir cualquier iniciativa que haya adoptado su país para aumentar la cooperación y el intercambio de experiencia y capacitación entre los funcionarios competentes, incluidos los funcionarios de aduanas, la policía y los servicios de inteligencia y de control de armamentos en los planos nacional, regional y mundial, con objeto de luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. (PA, III.7)

ii) Sírvanse describir cualquier programa regional e internacional de capacitación de especialistas en gestión y seguridad de los arsenales de armas pequeñas, que su país haya elaborado o apoyado. (PA, III.8)

iii) Sirvanse proporcionar detalles de toda investigación orientada hacia la acción y encaminada a crear una mayor conciencia y una mejor comprensión de la naturaleza y el alcance de los problemas relacionados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que su país haya establecido o apoyado. (PA, III.18)

**Programa de Acción para  
prevenir, combatir y eliminar  
el tráfico ilícito de armas  
pequeñas y ligeras en todos  
sus aspectos**

---



Texto completo del Programa de Acción convenido en 2001

## **Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos**

### **I. Preámbulo**

1. Los Estados participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, reunidos en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001,

2. *Profundamente preocupados* por la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y ligeras y por su acumulación excesiva y proliferación incontrolada en muchas regiones del mundo, lo cual tiene consecuencias humanitarias y socioeconómicas de muy diversa índole y supone una grave amenaza para la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible en los planos individual, local, nacional, regional e internacional,

3. *Preocupados también* por la incidencia que la pobreza y el subdesarrollo pueden tener en el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,

4. *Decididos* a reducir el sufrimiento humano causado por el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y aumentar el respeto de la vida y la dignidad del ser humano mediante la promoción de una cultura de paz,

5. *Reconociendo* que el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos alimenta los conflictos, exacerba la violencia, contribuye al desplazamiento de civiles, socava el respeto del derecho internacional humanitario, obstaculiza la prestación de asistencia humanitaria a las víctimas de los conflictos armados y fomenta la delincuencia y el terrorismo,

6. *Profundamente preocupados* por sus consecuencias devastadoras para los niños, muchos de los cuales son víctimas de conflictos armados o son obligados a alistarse como soldados, así como por los efectos negativos que tiene para las mujeres y los ancianos, y en este contexto, teniendo en cuenta el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la infancia,

7. *Preocupados también* por el estrecho vínculo existente entre el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y minerales preciosos y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y destacando la urgencia de la acción y la cooperación internacionales encaminadas a combatir ese tráfico simultáneamente desde el punto de vista de la oferta y el de la demanda,

8. *Reafirmando* nuestro respeto y adhesión al derecho internacional y a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, entre ellos la igualdad soberana de los Estados, la integridad territorial, el

arreglo pacífico de las controversias internacionales, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados,

9. *Reafirmando* el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas,

10. *Reafirmando también* el derecho de todos los Estados a fabricar, importar y conservar armas pequeñas y ligeras para atender a sus necesidades de legítima defensa y seguridad, así como para poder participar en operaciones de mantenimiento de la paz de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

11. *Reafirmando* el derecho a la libre determinación de todos los pueblos,

teniendo en cuenta la situación particular de los pueblos sometidos a dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjeras y reconociendo el derecho de los pueblos a adoptar medidas legítimas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para realizar su derecho inalienable a la libre determinación. Ello no se interpretará en el sentido de autorizar o alentar toda medida que quebrante o menoscabe total o parcialmente la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes que se conduzcan con arreglo al principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos,

12. *Recordando* que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados tienen la obligación de acatar plenamente los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

13. *Convencidos* de que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de impedir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y, por consiguiente, deben intensificar sus esfuerzos por definir los problemas asociados a ese comercio ilícito y hallar modos de resolverlos,

14. *Destacando* la necesidad urgente de cooperación y asistencia internacionales, incluida la asistencia financiera y técnica, según corresponda, para apoyar y promover actividades en los planos local, nacional, regional y mundial para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,

15. *Reconociendo* que la comunidad internacional tiene el deber de hacer frente a esta cuestión y que el problema que plantea el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos tiene múltiples facetas y comprende, entre otras, cuestiones de seguridad, prevención y solución de conflictos, prevención de la delincuencia, humanitarias, de salud y de desarrollo,

16. *Reconociendo también* la importante contribución que puede aportar la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la industria para, entre otras cosas, ayudar a los gobiernos a prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,

17. *Reconociendo además* que esas actividades se llevan a cabo sin perjuicio de la prioridad otorgada al desarme nuclear, las armas de destrucción en masa y el desarme convencional,

18. *Acogiendo con beneplácito* las iniciativas que se han tomado en los planos mundial, regional, subregional, nacional y local para hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y deseosos de utilizarlas como base, teniendo en cuenta al mismo tiempo las características, el alcance y la magnitud del problema en cada Estado o región en particular,

19. *Recordando* la Declaración del Milenio y observando también con beneplácito las iniciativas en marcha en el marco de las Naciones Unidas para hacer frente al problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,

20. *Reconociendo* que en el Protocolo para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se establecen normas y procedimientos que intensifican y consolidan las actividades encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,

21. *Convencidos* de la necesidad de contraer un compromiso mundial para aplicar un planteamiento cabal a fin de promover, en los planos mundial, regional, subregional, nacional y local, la prevención, reducción y eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos como contribución a la paz y la seguridad internacionales,

22. *Resolvemos*, en consecuencia, prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos:

a) Consolidando o estableciendo normas y medidas convenidas a nivel mundial, regional y nacional que fortalezcan y coordinen mejor las actividades para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;

b) Estableciendo y aplicando medidas internacionales concertadas para prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras;

c) Prestando especial atención a las regiones del mundo donde llega a su fin un conflicto y es preciso hacer frente con urgencia a problemas graves de acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y ligeras;

d) Movilizando la voluntad política de toda la comunidad internacional para prevenir y combatir las transferencias y la fabricación ilícitas de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, cooperar a tales efectos y hacer que se tome más conciencia de la índole y la gravedad de los problemas conexos relacionados con la fabricación y el tráfico ilícitos de esas armas;

e) Promoviendo una acción responsable de los Estados para prevenir la exportación, la importación, el tránsito y la reexpedición ilícitos de armas pequeñas y ligeras.

## **II. Medidas encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos**

1. Los Estados participantes en la Conferencia, teniendo presentes las diferencias entre los Estados y regiones en cuanto a situación, capacidad y prioridades, nos comprometemos a adoptar las siguientes medidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

### **En el plano nacional**

2. Establecer, donde no existan, leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados para ejercer un control efectivo de la producción de armas pequeñas y ligeras en sus jurisdicciones y de la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición de esas armas para prevenir la fabricación ilegal y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras o su desviación a receptores no autorizados.

3. Aprobar y aplicar, en los Estados que no lo hayan hecho todavía, las medidas legislativas o de otra índole necesarias para tipificar como delito en su legislación nacional la fabricación, la posesión, el almacenamiento y el comercio ilícitos de armas pequeñas y ligeras en su jurisdicción para asegurar que quienes participan en esas actividades puedan ser enjuiciados con arreglo a los códigos penales nacionales que correspondan.

4. Establecer o nombrar, según corresponda, organismos u órganos nacionales de coordinación y la infraestructura institucional encargada de la orientación normativa, investigación y supervisión de las actividades encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Ello deberá incluir aspectos de la fabricación, el control, el tráfico, la circulación, la intermediación y el comercio ilícitos, así como la localización, financiación, recogida y destrucción de armas pequeñas y ligeras.

5. Establecer o nombrar, según corresponda, un centro de contacto nacional que sirva de enlace entre los Estados en lo relativo a la aplicación del Programa de Acción.

6. Identificar, cuando proceda, a los grupos o individuos que participan en la fabricación, el comercio, el almacenamiento, la transferencia, la posesión ilegales y la financiación de la adquisición de armas pequeñas y ligeras ilícitas, y adoptar medidas con arreglo a la legislación nacional pertinente contra esos grupos e individuos.

7. Velar por que, en adelante, los fabricantes autorizados apliquen marcas apropiadas y fiables a cada arma pequeña y ligera como parte integrante del proceso de producción. Las marcas deberán ser singulares e individualizarán el país de fabricación, además de proporcionar información que permita a las

autoridades nacionales de ese país identificar al fabricante y el número de serie para que las autoridades de que se trate puedan identificar y localizar cada arma.

8. Adoptar donde no existan y hacer cumplir todas las medidas necesarias para prevenir la fabricación, la acumulación, la transferencia y la posesión de armas pequeñas y ligeras sin marca o mal marcadas.

9. Velar por que se lleven registros completos y exactos durante el mayor tiempo posible de la fabricación, tenencia y transferencia de armas pequeñas y ligeras dentro de sus respectivas jurisdicciones. Estos registros deberán organizarse y llevarse de modo que las autoridades nacionales competentes puedan recuperar y cotejar sin demora información fidedigna.

10. Velar por que se asuma la responsabilidad por todas las armas pequeñas y ligeras de propiedad del Estado o distribuidas por éste y por que se apliquen medidas eficaces para determinar el paradero de tales armas.

11. Evaluar las solicitudes de autorización de exportación de conformidad con reglas y procedimientos nacionales rigurosos que abarquen todas las armas pequeñas y ligeras y sean compatibles con las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del derecho internacional pertinente, teniendo en cuenta, en particular, el riesgo de que esas armas se desvíen al tráfico ilícito. Asimismo, establecer o mantener un régimen nacional eficaz de licencias o autorizaciones de exportación e importación, así como medidas relativas al tránsito internacional, para la transferencia de todas las categorías de armas pequeñas y ligeras, con miras a combatir el tráfico ilícito de esas armas.

12. Promulgar y aplicar leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados para el control efectivo de la exportación y el tránsito de armas pequeñas y ligeras, incluido el uso de certificados autenticados del usuario final y medidas jurídicas y coercitivas efectivas.

13. Hacer todo lo posible, de conformidad con las leyes y prácticas nacionales y sin perjuicio del derecho de los Estados a reexportar las armas pequeñas y ligeras que hayan importado anteriormente, para notificar al Estado exportador original, de conformidad con sus acuerdos bilaterales, antes de reexpedir esas armas.

14. Promulgar legislación nacional o procedimientos administrativos adecuados para regular las actividades de los intermediarios en el comercio de armas pequeñas y ligeras. Esa legislación o esos procedimientos deberían incluir medidas como el registro de los intermediarios, la concesión de licencias o autorizaciones para sus actividades y penas apropiadas para todas las actividades ilícitas de intermediación que se lleven a cabo en la jurisdicción del Estado y bajo su control.

15. Adoptar las medidas que procedan, comprendidos todos los medios jurídicos o administrativos, contra cualquier actividad que contravenga un embargo de armas decretado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas.

16. Velar por que se destruyan todas las armas pequeñas y ligeras confiscadas, expropiadas o recogidas, con sujeción a las restricciones judiciales relacionadas con la preparación de procesos penales, a menos que

se haya autorizado oficialmente otra forma de eliminación y siempre que las armas se hayan marcado y registrado en la forma debida.

17. Velar por que, con sujeción a los respectivos sistemas constitucionales y legales de los Estados, las fuerzas armadas, la policía y todo otro órgano autorizado para tener armas pequeñas y ligeras establezcan normas y procedimientos adecuados y detallados en relación con la gestión y la seguridad de sus arsenales de esas armas. Las normas y los procedimientos deberán referirse a, entre otras cosas: locales apropiados para el almacenamiento; medidas de seguridad física; control del acceso a los arsenales; gestión de existencias y control contable; capacitación del personal; seguridad, contabilización y control de las armas pequeñas y ligeras en poder de las unidades operacionales o personal autorizado o transportadas por ellos y procedimientos y sanciones en caso de robo o pérdida.

18. Examinar periódicamente, según proceda y con sujeción a los respectivos sistemas constitucionales y legales de los Estados, los arsenales de armas pequeñas y ligeras de las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados y velar por que se señalen claramente los excedentes declarados por las autoridades nacionales competentes, se establezcan y ejecuten programas para su eliminación responsable, de preferencia mediante su destrucción, y esos excedentes se mantengan en lugar seguro hasta su eliminación.

19. Destruir los excedentes de armas pequeñas y ligeras designados para ello teniendo en cuenta entre otras cosas el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre métodos de destrucción de armas pequeñas, armas ligeras, municiones y explosivos (S/2000/1092), de 15 de noviembre de 2000.

20. Preparar y poner en práctica, incluso en situaciones de conflicto y después de los conflictos, programas de toma de conciencia y fomento de la confianza relativos a los problemas y las consecuencias del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, que comprendan, cuando proceda, la destrucción pública de los excedentes de armas y la entrega voluntaria de armas pequeñas y armas ligeras, de ser posible en cooperación con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, con vistas a eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras.

21. Preparar y poner en práctica, donde sea posible, programas eficaces de desarme, desmovilización y reinserción que comprendan medidas eficaces de recogida, control, almacenamiento y destrucción de armas pequeñas y armas ligeras, particularmente en situaciones posteriores a conflictos, salvo que se haya autorizado debidamente otra forma de eliminación o uso, se hayan marcado esas armas y se haya registrado la otra forma de eliminación o uso, e incluir en los acuerdos de paz, según proceda, disposiciones que se refieran concretamente a esos programas.

22. Satisfacer las necesidades especiales de los niños afectados por conflictos armados, en particular la reunificación con sus familias, su reinserción en la sociedad civil y su oportuna rehabilitación.

23. Dar a conocer las leyes, los reglamentos y los procedimientos nacionales que se refieran a la prevención y la erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y transmitir a título voluntario a las organizaciones regionales e internacionales competentes, de

conformidad con sus prácticas nacionales, información, acerca de, entre otras cosas: a) las armas pequeñas y las armas ligeras confiscadas o destruidas en su jurisdicción, y b) otra información pertinente, como las rutas y técnicas del tráfico ilícito, que pueda contribuir a la eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

### **En el plano regional**

24. Establecer o designar, según proceda, un centro de contacto en las organizaciones subregionales y regionales para que sirva de enlace en lo relativo a la aplicación del Programa de Acción.

25. Promover negociaciones, donde proceda, con objeto de concertar instrumentos pertinentes con fuerza jurídica obligatoria para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y, donde existan, ratificarlos y aplicarlos plenamente.

26. Alentar que se tomen o se hagan más estrictas, según proceda y según convengan los Estados interesados, moratorias o iniciativas similares en las regiones o subregiones afectadas respecto de la transferencia y fabricación de armas pequeñas y ligeras y/o se establezcan programas de acción regionales para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y cumplir esas moratorias, iniciativas similares o programas de acción y cooperar con los Estados interesados en su aplicación, incluso mediante asistencia técnica y otras medidas.

27. Establecer, cuando proceda, mecanismos subregionales o regionales, en particular sistemas de cooperación aduanera transfronteriza y redes de intercambio de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las autoridades fronterizas y aduaneras, con miras a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras a través de las fronteras.

28. Promover, cuando sea necesario, la adopción de medidas regionales y subregionales sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, a fin de, según proceda, instituir, hacer cumplir, aplicar o hacer más estrictas las leyes y normas o los procedimientos administrativos en la materia.

29. Alentar a los Estados a promover la gestión segura y efectiva de los arsenales de armas pequeñas y ligeras y la seguridad, en particular medidas de seguridad física respecto de esas armas, y poner en práctica, según proceda, mecanismos regionales y subregionales a este respecto.

30. Prestar apoyo, cuando proceda, a los programas nacionales de desarme, desmovilización y reinserción, particularmente en situaciones posteriores a conflictos y con especial referencia a las medidas convenidas en los párrafos 28 a 31 de esta sección.

31. Exhortar a las regiones a que formulen, según proceda y con carácter voluntario, medidas para aumentar la transparencia con miras a combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

### **En el plano mundial**

32. Cooperar con el sistema de las Naciones Unidas para poner efectivamente en práctica los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

33. Pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que, sin exceder de los recursos existentes y por conducto del Departamento de Asuntos de Desarme, recopile y distribuya los datos e información que proporcionen voluntariamente los Estados, incluidos los informes nacionales, sobre la forma en que apliquen el Programa de Acción.

34. Alentar, particularmente en situaciones posteriores a conflictos, el desarme y la desmovilización de los excombatientes y su rehabilitación y reinserción en la vida civil, incluso prestando apoyo a la eliminación efectiva, según lo dispuesto en el párrafo 17 de esta sección, de las armas pequeñas y ligeras recogidas.

35. Exhortar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que estudie en cada caso concreto la posibilidad de incluir en los mandatos y los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando proceda, disposiciones pertinentes sobre desarme, desmovilización y reinserción.

36. Aumentar la capacidad de los Estados para cooperar en la detección y la localización de manera oportuna y fiable de las armas pequeñas y ligeras ilícitas.

37. Alentar a los Estados y a la Organización Mundial de Aduanas, así como a otras organizaciones competentes, a intensificar la cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) para individualizar a los grupos y las personas que participan en el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, a fin de que las autoridades nacionales puedan actuar contra ellos conforme a la legislación de sus respectivos países.

38. Exhortar a los Estados a que consideren la posibilidad de ratificar los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional o de adherirse a ellos.

39. Llegar a un entendimiento común de las cuestiones básicas y del alcance de los problemas relacionados con las actividades de los intermediarios en el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras, con miras a prevenir, combatir y erradicar las actividades de quienes se dedican a esa intermediación.

40. Alentar a las organizaciones internacionales y regionales competentes y a los Estados a que faciliten la adecuada cooperación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en las actividades para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, en vista de la importante función que cabe a la sociedad civil en este terreno.

41. Fomentar un diálogo y una cultura de paz promoviendo, cuando corresponda, programas de educación y toma de conciencia de la población sobre los problemas del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en que participen todos los sectores de la sociedad.

### **III. Aplicación, cooperación internacional y asistencia**

1. Los Estados participantes en la Conferencia reconocemos que la responsabilidad primordial de resolver los problemas vinculados con el tráfico ilícito de armas ligeras y pequeñas en todos sus aspectos recae en todos los Estados. También reconocemos que los Estados necesitan estrechar la cooperación internacional para impedir y eliminar ese tráfico ilícito y luchar contra él.

2. Los Estados se comprometen a cooperar y a velar por la coordinación, la complementariedad y la sinergia de las actividades encaminadas a hacer frente al tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos en los planos mundial, regional, subregional y nacional y a alentar el establecimiento y el fortalecimiento de la cooperación y de las alianzas a todos los niveles entre organizaciones internacionales e intergubernamentales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las instituciones financieras internacionales.

3. Los Estados y las organizaciones internacionales y regionales competentes que estén en condiciones de hacerlo deberán, previa petición de las autoridades competentes, considerar seriamente la posibilidad de prestar asistencia, incluida asistencia técnica y financiera, de ser necesaria, como fondos para la eliminación de las armas pequeñas, a fin de prestar apoyo en la aplicación de las medidas que se indican en el Programa de Acción para impedir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

4. Los Estados y las organizaciones internacionales y regionales deberían, previa solicitud de los Estados afectados, considerar la posibilidad de prestar asistencia para la prevención de conflictos y fomentarla. Previa solicitud de las partes interesadas, y de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados y las organizaciones internacionales y regionales deberían considerar la posibilidad de promover el logro de soluciones negociadas de los conflictos, incluso haciendo frente a sus causas subyacentes, y prestar asistencia en ese empeño.

5. Los Estados y las organizaciones internacionales y regionales deberán, cuando proceda, cooperar, y establecer o reforzar alianzas para compartir recursos e información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

6. Con miras a facilitar la aplicación del Programa de Acción, los Estados y las organizaciones internacionales y regionales deberían considerar seriamente la posibilidad de prestar asistencia a los Estados interesados que lo soliciten para el fomento de la capacidad en cuestiones tales como la preparación de legislación y normas apropiadas, la aplicación coercitiva de la ley, la localización y el marcado, la gestión y la seguridad de los arsenales, la destrucción de las armas pequeñas y ligeras y la reunión y el intercambio de información.

7. Los Estados deberían, según proceda, aumentar la cooperación, el intercambio de experiencias y la capacitación entre funcionarios competentes, incluidos los funcionarios de aduanas, la policía y los servicios de inteligencia y de control de armamentos en los planos nacional, regional y mundial, con objeto de luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
8. Habría que elaborar programas regionales e internacionales de capacitación de especialistas en gestión y seguridad de los arsenales de armas pequeñas. Previa solicitud, los Estados y las organizaciones internacionales y regionales competentes que estuviesen en condiciones de hacerlo deberían prestar apoyo a esos programas. Las Naciones Unidas, sin exceder de los recursos existentes, y otras organizaciones internacionales o regionales apropiadas deben estudiar la posibilidad de establecer medios de capacitación en esta materia.
9. Se alienta a los Estados a que utilicen la base de datos del Sistema Internacional de Rastreo de Armas y Explosivos de Interpol o cualquier otra base de datos apropiada que se establezca para este fin y le presten apoyo, incluso proporcionando información pertinente sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.
10. Se alienta a los Estados a que estudien la posibilidad de cooperación y asistencia para examinar tecnologías que mejoren la localización y la detección del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, así como de medidas para facilitar la transferencia de esas tecnologías.
11. Los Estados se comprometen a cooperar entre sí, en particular sobre la base de los instrumentos mundiales y regionales con fuerza jurídica obligatoria vigentes en la materia y otros acuerdos y disposiciones, y, según proceda, con las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales competentes, para localizar las armas pequeñas y ligeras ilícitas, especialmente reforzando los mecanismos basados en el intercambio de información pertinente.
12. Se alienta a los Estados a intercambiar voluntariamente información sobre sus sistemas nacionales de marcado de armas pequeñas y ligeras.
13. Se alienta a los Estados a que, con sujeción a sus prácticas nacionales, aumenten, de conformidad con sus respectivos sistemas constitucionales y jurídicos, la asistencia judicial recíproca y otras formas de cooperación a fin de ayudar en las investigaciones y los procesos relacionados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
14. Previa solicitud, los Estados y las organizaciones internacionales o regionales competentes que estén en condiciones de hacerlo deberían prestar asistencia en la destrucción u otra forma responsable de eliminación de los excedentes de armas pequeñas y ligeras o de las no marcadas o mal marcadas.

15. Previa solicitud, los Estados y las organizaciones internacionales o regionales competentes que estén en condiciones de hacerlo deberían prestar asistencia para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras vinculado al tráfico de drogas, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo.

16. Particularmente en las situaciones posteriores a conflictos y cuando proceda, las organizaciones regionales e internacionales competentes deberían prestar apoyo, sin exceder de los recursos existentes, a programas adecuados que se refieran al desarme, la desmovilización y la reinserción de excombatientes.

17. En relación con esas situaciones, los Estados deberían, según corresponda, esforzarse más por hacer frente a los problemas relacionados con el desarrollo humano y sostenible, teniendo en cuenta las actividades sociales y de desarrollo existentes y futuras, y respetar plenamente los derechos de los Estados de que se trate a establecer prioridades en sus programas de desarrollo.

18. Se insta a los Estados, las organizaciones regionales y subregionales e internacionales, los centros de investigación, las instituciones de salud y médicas, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y la sociedad civil, según proceda, a que establezcan programas de investigación orientados a facilitar una mayor conciencia y una mejor comprensión de la naturaleza y el alcance de los problemas relacionados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y les presten apoyo.

#### **IV. Seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos**

1. Los Estados participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos recomendamos a la Asamblea General la adopción de las siguientes medidas convenidas para el seguimiento efectivo de la Conferencia:

a) Celebrar, a más tardar en 2006, una conferencia para examinar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción en la fecha y el lugar que se decidan en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General;

b) Celebrar cada dos años una reunión de Estados para examinar la aplicación en los planos nacional, regional y mundial del Programa de Acción;

c) Realizar un estudio de las Naciones Unidas, con los recursos existentes, acerca de la viabilidad de elaborar un instrumento internacional que permita a los Estados detectar y localizar de manera oportuna y fiable las armas pequeñas y ligeras ilícitas;

d) Estudiar nuevas medidas para aumentar la cooperación internacional a fin de prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en armas pequeñas y ligeras.

2. Finalmente, los Estados participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos:

a) Alentamos a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales competentes a que emprendan nuevas iniciativas con el fin de promover la aplicación del Programa de Acción;

b) Alentamos también todas las iniciativas encaminadas a movilizar recursos y pericia para promover la aplicación del Programa de Acción y proporcionar asistencia a los Estados para aplicarlo;

c) Alentamos, además, a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil a que participen, según proceda, en todos los aspectos de las actividades internacionales, regionales, subregionales y nacionales encaminadas a aplicar el presente Programa de Acción.

**El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)** constituye la red mundial de las Naciones Unidas para el desarrollo, promueve el cambio y pone en contacto a los países con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a las personas a mejorar sus condiciones de vida. El PNUD está presente en 166 países con los cuales trabaja para ayudarlos a encontrar sus propias soluciones a los problemas mundiales y nacionales del desarrollo. Para el desarrollo de su capacidad local, los países recurren al personal del PNUD y a su gran variedad de asociados.

**El Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas** fue designado por el Secretario General centro de coordinación de las Naciones Unidas para las cuestiones relacionadas con las armas pequeñas. En esa calidad, el Departamento preside el mecanismo de coordinación de las actividades sobre armas pequeñas, cuyo objetivo es lograr que el sistema de las Naciones Unidas aplique un enfoque amplio, coordinado y coherente de los complejos problemas planteados por las armas pequeñas y ligeras. De conformidad con sus mandatos, el Departamento, en estrecha cooperación con los demás miembros del mecanismo de coordinación, proporciona a los Estados Miembros diversos tipos de asistencia para la ejecución del Programa de Acción, que van desde el asesoramiento normativo y la capacitación hasta la consolidación institucional y la formulación y ejecución de proyectos. El Departamento también reúne y distribuye datos e información proporcionados voluntariamente por los Estados acerca de la ejecución del programa de acción sobre todo informes nacionales.

**El Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR)** proporciona a la comunidad internacional los resultados de sus trabajos de investigación a fondo y análisis progresistas sobre cuestiones de desarme y seguridad. Mediante sus proyectos de investigación, publicaciones, conferencias y redes de expertos, el UNIDIR conecta a los que se dedican a la investigación con los encargados de adoptar decisiones a fin de promover un razonamiento y un diálogo creativos acerca de los problemas, tanto actuales como nuevos, relacionados con el desarme y la seguridad. El UNIDIR se ocupa de temas tan diversos como las armas nucleares, la seguridad de la información y las armas pequeñas. El trabajo del Instituto incluye cuestiones de seguridad, desarme y desarrollo, de modo que todas las formas de la seguridad, ya sea nacional, regional o mundial, se reconocen como verdaderas manifestaciones de la seguridad humana.